

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00138
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ARGEMIRA PARDO GUERRERO
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA
IRMA GUERRERO y PERSONAS
INDETERMINADAS

Se agrega a los autos el certificado de tradición aportado con correo electrónico del 28/07/2022, en el que se observa la inscripción de la demanda en el registro de instrumentos públicos; conforme con el inciso final del numeral 7 del art. 375 del C.G.P., se DISPONE:

Por secretaría ingresar en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA para incluir la identificación y linderos del(os) predio(s) objeto de usucapión, así como los demás datos que señala el artículo 6 del Acuerdo PSAA14-10118, tales como, denominación del juzgado, nombre de las partes, número de radicación del proceso, indicar que se trata de proceso de pertenencia y convocar a las personas que se crean con derecho sobre el bien.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c455b902291eb8872d26140d62361a9aa34e0462c80de36e598d29332d0cc7**

Documento generado en 25/11/2022 09:44:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>